



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA

Ibagué (T), veintiuno (21) de noviembre de 2023.

HORA: 09:00 AM.
RADICACIÓN: 730013105001**20210028000**
DEMANDANTE: ELSA VIÑA DE MORALES
DEMANDADO (s): UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP Y MARÍA NERCY QUIJANO LOZANO

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	ELSA VIÑA DE MORALES
Apoderado demandante	JEISSON SÁNCHEZ PAVA
Apoderada UGPP	LID MARISOL BARRERA CARDOZO
Demandada	MARIA NERCY QUIJANO LOZANO
Apoderado M.N.Q.L.	TEÓFFILO LOZANO ENCISO

**AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)
PRÁCTICA DE PRUEBAS**

Se practicó interrogatorio de parte a la demandante Elsa Viña De Morales y María Nercy Quijano Lozano. Adicionalmente se recaudaron los testimonios de María de Jesús Cabezas Cuellar y Rosa Ardila Cortés.

Seguidamente se decretó un receso y para continuar con la audiencia, se señaló el día SIETE (07) DE MARZO DE 2024, a partir de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM) momento en el cual, se continuará con la práctica de las pruebas y con las demás etapas propias del proceso. La diligencia se hará de forma telemática y por el mismo enlace o link de la presente audiencia.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a17fc37a55e8ef063524fa7e7d94667985fac29c5a7a86abeb18397ac7718b**

Documento generado en 30/11/2023 01:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>